



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

### **Número:**

**Referencia:** EX-2026-00389824-E-UBA-DME#REC – Simultaneidad de inscripción y equivalencia de asignaturas con la Carrera de Farmacia (Plan 2023) – Señorita Amanda Milena PINTOS.

---

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la recurrente señorita Amanda Milena PINTOS solicita la simultaneidad de inscripción y equivalencia de asignaturas con la Carrera de Farmacia (Plan 2023) de esta Casa de Estudios en su condición de alumna regular de la Carrera de Edición de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad; y

### **CONSIDERANDO:**

El informe IF-2026-02653927-UBA-DAT#SA\_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos de esta Casa de Estudios.

Que el Tribunal de Equivalencias ha analizado dicha solicitud considerando pertinente acceder a lo solicitado y se expidió acerca de la equivalencia de asignaturas.

Por ello, atento lo aconsejado por el TRIBUNAL DE EQUIVALENCIAS, de conformidad con lo establecido en I-13 CÓDIGO.UBA Capítulo I y lo acordado en la sesión de fecha 9 de junio de 2026;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA**

**R e s u e l v e:**

ARTÍCULO 1°.- ACORDAR la simultaneidad de inscripción con la Carrera de Farmacia (Plan 2023) de esta Casa de Estudios a la alumna regular de la Carrera de Edición de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, señorita Amanda Milena PINTOS (DNI N° 42.096.397).

ARTÍCULO 2°.- DAR POR APROBADA, por la asignatura *Inglés*, cursada y aprobada en su carrera de origen, la asignatura INGLÉS de la Carrera de Farmacia –plan 2023– de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SEÑALADO que las asignaturas *Administración de la Empresa Editorial, Derechos Editoriales y del Autor, Edición Electrónica y Multimedia, Fundamentos de Diseño Gráfico para Editores, Informática Aplicada a la Administración Editorial, Informática Aplicada a la Producción Editorial, Introducción a la Actividad Editorial, Marketing Editorial, Registro y Organización de Materiales Editoriales y Teoría de los Medios de la Cultura*, cursadas y aprobadas en su carrera de origen, no dan lugar a equivalencia alguna con asignaturas de la Carrera de Farmacia (Plan 2023) de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que para poder cursar materias en esta Casa de Estudios y dar cumplimiento a las prescripciones de las Resoluciones RESCS-2023-1929-E-UBA-REC y RESCS-2024-496-E-UBA-REC, deberá tener aprobadas en el Ciclo Básico Común las asignaturas: QUÍMICA (05), MATEMÁTICA (51), INTRODUCCIÓN AL PENSAMIENTO CIENTÍFICO (40), INTRODUCCIÓN AL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD Y EL ESTADO (24), FÍSICA E INTRODUCCIÓN A LA BIOFÍSICA (53) y BIOLOGÍA E INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA CELULAR (54).

ARTÍCULO 5°.- HACER SABER a la interesada que para cursar materias, rendir exámenes finales, de tópicos y parciales promocionales deberá dar estricto cumplimiento al régimen de correlatividades en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- DEJAR SEÑALADO que hasta tanto no haya formalizado la inscripción administrativa en la Dirección de Alumnos y Títulos y no se encuentre incorporada al Sistema Guaraní no podrá rendir exámenes ni cursar asignaturas en esta Facultad.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese; pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación a la interesada e informe al Ciclo Básico Común. Cumplido remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.

